

EL SUBSIDIO ECLESIAÍSTICO PARA LA GUERRA DE GRANADA (1482-1492). APORTACIÓN, INGRESOS Y GASTOS EN EL ARZOBISPADO DE TOLEDO

ENRIQUE TORIJA RODRÍGUEZ*

Resumen

El artículo presenta los datos del Subsidio Apostólico, una contribución especial otorgada por la Santa Sede y pagada por el clero castellano a la Corona a finales de la Edad Media para la lucha contra el enemigo religioso, en ese momento contra el reino nazarí de Granada, utilizando fuentes primarias del Archivo de la catedral de Toledo. En él, hacemos una introducción histórica sobre anteriores y posteriores subsidios, describimos cómo se realizó el reparto del pago entre la iglesia castellana, el arzobispado de Toledo, y su clero urbano, y realizamos un primer análisis de los datos y ofrecemos su transcripción ordenada en tablas para posteriores estudios.

Palabras clave

Subsidio Eclesiástico, Guerras de Granada, Arzobispado de Toledo, Economía medieval, Relaciones Iglesia-Estado.

Abstract

This study presents the data of Apostolic Subsidy, a special contribution granted by the Holy See that was paid by Castilian clergy to the Crown at the end of the Middle Ages. Its purpose was to fight against their religious enemy, who was at that moment the Nasrid Kingdom of Granada. We use primary sources from the Archive of the cathedral of Toledo. In this study we offer a historical introduction on previous and subsequent subsidies, we describe how the distribution of payment amongst the different elements of the Castilian Church was made, the archdiocese of Toledo and its urban clergy. We examine the data and we transcribe it into tables for later studies.

Key words

Apostolic Subsidy, Granadian Wars, Archdiocese of Toledo, Medieval economy, Church-State relationships.

Résumé

L'article propose un présentation du Subside Apostolique, contribution particulière accordée par le Saint-Siège et payée par le clergé de Castille à la Couronne à la fin du Moyen Âge pour lutter contre l'ennemi religieux, c'est-à-dire, à cette époque, contre le royaume nasride de Grenade, en utilisant des sources primaires conservées dans les archives de la cathédrale de Tolède. Après une introduction historique sur les subsides antérieurs et postérieurs, nous décrivons comment se répartissait l'assiette entre l'église espagnole, l'archevêché de Tolède et son clergé. Nous proposons une première analyse des données et en fournissons une transcription en tableaux, dans le but de faciliter des études ultérieures.

Mots clé

Aide Apostolique, Guerres de Grenade, archevêché de Tolède, économie médiévale, relations Église-État.

* Universidad Complutense de Madrid. Pasaje María Auxiliadora 1, 6º D. 13300 - Valdepeñas (Ciudad Real). Teléfono: 669 75 55 35. E-mail: etorija82@hotmail.com

1. Introducción

A principios de la década de los 80 del siglo XV los Reyes Católicos tomaron la decisión de reemprender la guerra contra el reino de Granada, último de los reductos musulmanes que permanecían en la Península Ibérica desde la conquista de 711. Dicho conflicto culminaría en 1492 con la toma de la propia ciudad¹.

La Hacienda Real castellana, en un tenso equilibrio que tendía a romperse fácilmente por los gastos², se encontraba necesitada de ingresos extraordinarios para este tipo de desembolsos imprevistos como era el de la guerra, y así poder intentar recuperar la armonía perdida en las cuentas. Debido a la idiosincrasia del conflicto como lucha contra los enemigos de la fe católica no es de extrañar que gran parte de estas contribuciones se buscara que provinieran del clero: fueron la bula de Cruzada y el Subsidio eclesiástico o Décima. El primero de estos ingresos, que de forma resumida consistía en la impresión y otorgamiento de bulas que pagaban el clero y fieles para ganarlas, fue estudiado profundamente por José Goñi Gaztambide³. El segundo de ellos, también descrito de forma rápida, era una contribución en favor del rey que se imponía sobre las rentas de los beneficios eclesiásticos⁴ y que era otorgada y permitida por el papa. Analizamos aquí el segundo de ellos en el ámbito del arzobispado de Toledo, Iglesia Primada de las Españas, que fue el que más contribuyó al mismo.

¹ Como monografía recomendada sobre la misma, así como un resumen del subsidio durante el conflicto y de otras aportaciones eclesiásticas y laicas: Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Las guerras de Granada en el siglo XV*, Ariel, Barcelona, 2002. A su vez para la evolución histórica del subsidio y otros ingresos eclesiásticos recomendamos también sus trabajos: Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, Universidad Complutense, Madrid, 1993, pp. 191-216 y Miguel Ángel LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*, Real Academia de Historia, Madrid, 2009, pp. 229-242. El profesor Nieto Soria también trata la evolución del otorgamiento del subsidio y cruzada, así como los antecedentes de la fiscalidad pontificia en: José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Universidad Complutense, Madrid, 199, pp. 322-337. Otros estudios recomendados similares al nuestro pero de otros ámbitos de la Península Ibérica son: Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, “Una fuente para el estudio de la geografía eclesiástica de Galicia en la Baja Edad Media: las tasaciones del subsidio y la décima”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Tomo XLIX (2002), pp. 57-80 y nuevamente Miguel Ángel LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta y política fiscal*, Ariel, Barcelona, 1982; siendo de especial interés sobre el subsidio en el siglo XV su capítulo séptimo “Renta eclesiástica en la Castilla del siglo XV”, pp. 190-212, donde se utiliza el ejemplo del arzobispado de Sevilla como aquí mostramos el toledano. Para la aportación laica de la ciudad de Toledo a la guerra de Granada: Eloy BENITO RUANO, “Aportaciones de Toledo a la guerra de Granada”, *Al-Andalus*, XXV (1960), pp. 41-70.

² Miguel Ángel LADERO QUESADA, “La Hacienda Real castellana entre 1480 y 1492”, *Estudios y Documentos. Departamento de Historia Medieval. Universidad de Valladolid*, nº 26 (1967), p. 37.

³ José GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de Cruzada en España*, Vitoria, 1958.

⁴ Voz “Subsidio” en: Quintín ALDEA VAQUEROS, Tomás MARÍN MARTÍNEZ y José VIVES GATELL (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 4 volúmenes + apéndice, CSIC - Instituto Enrique Florez. Madrid, 1975.

2. El Subsidio Eclesiástico en Castilla y España: antecedentes y consiguientes

Las contribuciones eclesiásticas a los ingresos de la Corona de Castilla mediante este tipo de subsidios no eran algo novedoso para el ámbito castellano-leonés aunque los anteriores son mucho menos conocidos que los otorgados para la última de las guerras de Granada. Nos centramos únicamente en aquella ayuda monetaria que cumpliría las condiciones antes expuestas: aprobada por el Papa y exigida al clero sobre sus beneficios eclesiásticos para ayuda del monarca con el objetivo de la expansión de la fe cristiana y la lucha contra el infiel.

La idea de subsidio con el nombre de décima (al ser inicialmente una detracción del 10% de las rentas eclesiásticas y que posteriormente será menor) tiene su origen teórico en 1274 durante el concilio de Lyon al decidirse que dichas cantidades se entregasen a la Cámara Apostólica para sufragar los gastos de Cruzada («*pro Terre Sancte Subsidio*»). Por ejemplo, Clemente V solicitó ayuda al arzobispado de Toledo el 21 de septiembre de 1309 pidiéndole un subsidio para la curia pontificia por las estrecheces económicas que pasaba la misma y otro para la Orden de los Hospitalarios para que pudieran pasar a Tierra Santa⁵.

Durante el reinado de Alfonso XI, tanto en su minoría como en la mayoría, se constatan subsidios: Juan XXII lo otorgará al infante don Pedro en 1317 para la guerra que emprenderá contra el reino de Granada siendo los ejecutores de las bulas pontificias el arzobispo de Toledo don Gutierre Gómez, el arzobispo de Sevilla don Fernando Gutiérrez Tello y el obispo de Córdoba don Fernando Gutiérrez⁶; se tiene noticia de otro otorgado por Clemente VI al ya mayor de edad rey Alfonso XI para una nueva campaña contra los granadinos ya que el 10 de julio de 1347 el monarca daba acuse de recibo⁷ al arzobispo toledano sobre su contribución al mismo y ordena que no se recaude más en dicho lugar.

La vuelta por parte de la Corona castellano-leonesa a la supuesta empresa granadina en el siglo XV trae consigo una nueva serie de otorgamientos de ingresos eclesiásticos para tal fin, aunque en algunos casos serán utilizados para otros asuntos. Un nuevo subsidio de 100.000 florines es otorgado por el papa en 1430 y se hace su reparto entre las diferentes diócesis castellanas de forma similar a como se hará en 1482⁸. Otro nuevo de igual cuantía, a repartir entre todo el clero secular y regular y acompañado de una nueva bula de cruzada, se imponía en 1433⁹. De este último se encargó de su recaudación al arzobispo de Toledo don Juan Martínez de Contreras, al de Compostela don Lope de Mendoza y al administrador apostólico de Sevilla don Lope de Olmedo.

⁵ ACT - Z.2.A.4.25 y ACT - A.7.H.2.15. La mayor parte de la documentación utilizada para este trabajo ha sido consultada en el Archivo de la Catedral de Toledo, y por tanto utilizaremos las siglas ACT para hacer referencia al mismo.

⁶ ACT - Z.2.A.1.78

⁷ ACT - Z.2.A.4.28

⁸ Miguel Ángel LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla...* Op. cit., p. 193.

⁹ José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis...* Op. cit., p. 326.

La guerra contra el Turco a partir de la segunda mitad del siglo XV será otro de los objetivos para los que se concederán subsidios y será la probable causa de que esta gracia excepcional se convierta en ordinaria. Al poco de acceder al trono Enrique IV, el papa volvía a otorgar a la empresa granadina el carácter de cruzada en 1455. Al año siguiente el pontífice establecía una imposición en Castilla, al igual que en el resto de la Cristiandad, para la guerra contra el Turco de una décima en forma de subsidio valorada en el caso castellano en 200.000 florines de Aragón, de la que el rey de Castilla podía desviar parte para la guerra contra Granada. El 15 de octubre de 1457 Calixto III, a petición de Enrique IV, reducía a 100.000 florines la cantidad, mitad para el rey y mitad para el papa, que no se entregaría hasta febrero de 1461¹⁰. El 5 de enero de 1461 se da a Toledo una carta de pago¹¹ por valor de 9.780,5 florines de oro de los 100.000 totales que el papa Calixto III había impuesto.

Una vez más en una bula de 1 de julio de 1474¹² el papa Sixto IV dará facultad al cardenal Rodrigo Borgia para imponer un nuevo subsidio de otros 100.000 florines sobre los frutos de los beneficios eclesiásticos en los reinos de Castilla y León con el objetivo turco. Más tarde Pablo III concedió, el 14 de diciembre de 1534, un subsidio sobre el clero de España para el sostenimiento de 21 galeras, a razón de 6.000 ducados anuales por galera, con el fin de que éstas barriesen el Mediterráneo de corsarios musulmanes¹³.

Hay un subsidio especial que se conoce antonomásticamente con el nombre de «*el subsidio*» o también «*el subsidio de galeras*», que llegó a constituir una institución permanente cuando el papa Pío IV concedió a Felipe II en 1560 con la bula *Quemadmodum onustae* una contribución de 300.000 ducados anuales durante cinco años para 50 galeras, lo que volvería a suponer 6.000 ducados por galera como en 1534. Se la denominaría Escuadra del Clero de España y serviría para combatir a los turcos y berberiscos que atacaban las costas levantinas españolas. Los gastos se pagarían con las rentas y frutos del clero secular y regular de España¹⁴. De esta forma el subsidio, de una contribución fiscal extraordinaria del clero a las cuentas de la Hacienda real, acabó por convertirse en un elemento permanente en las mismas. Ya había ocurrido con las tercias reales, consistentes en las dos novenas partes de los diezmos eclesiásticos de la parte correspondiente a la fábrica de las iglesias, y cuya justificación para su otorgación era similar a la del subsidio: la lucha contra los enemigos de la fe católica. En la Edad Moderna, junto con el excusado y la bula de Cruzada, el subsidio formaría parte de lo que vino a conocerse como «las Tres Gracias»¹⁵.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 329-330.

¹¹ ACT - Z.2.A.3.31

¹² ACT - Z.11.B.3.14

¹³ Voz “Subsidio” en: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España...* Op. cit.

¹⁴ Luis José NAVARRO MIRALLES, “Subsidio de galeras y excusado: Una aportación al estudio de la contribución fiscal eclesiástica”, *Pedralbes: Revista d'Historia moderna*, nº 1 (1981), p. 21.

¹⁵ *Ibidem*, p. 23.

3. El repartimiento del Subsidio Apostólico de 1482 entre las diócesis castellano-leonesas en la Congregación del Clero en Córdoba de 1482

Tras ser aprobado el Subsidio eclesiástico por Sixto IV *para sirbuençia de la guerra del turco e contra los moros de Granada*¹⁶ la congregación del clero que se reunió en Córdoba en 1482 decidió el reparto del mismo, que estaba valorado en 100.000 florines, entre las diferentes diócesis de Castilla¹⁷.

Estas congregaciones del clero castellano fueron un órgano colectivo de la Iglesia castellano-leonesa y característico de la misma, ya que no parece que existieran en otros reinos peninsulares. La conformaban los diferentes cabildos catedralicios y la convocatoria, que se hacía de tarde en tarde, la realizaba el de Toledo, sin duda por su carácter de Iglesia Primada de España, con el previo permiso real¹⁸. Aunque inicialmente trataban diversos temas como la organización interna del estado eclesiástico, el cobro de impuestos que pesaban sobre él o las peticiones al rey y al papa sobre diferentes asuntos¹⁹, finalmente el segundo de ellos acabó siendo su función predominante sobre todo tras la concesión a Felipe II del excusado y del subsidio.

Se reunían esporádicamente y sus inciertos orígenes son anteriores al reinado de los Reyes Católicos. Tarsicio de Azcona²⁰ enumera las primeras conocidas comenzando en la de Valladolid de 1462 y terminando en la de 1505, celebrada en lugar desconocido. Suman en total trece convocatorias. Por ejemplo, se reunieron en 1473 en Segovia (conocida esta asamblea del clero en ocasiones como concilio de Madrid) en la que, tras la legación de Rodrigo Borgia, se intentó anular el importe que la Cámara Apostólica había impuesto a los beneficios del clero castellano. Sucesivamente, y por el mismo motivo, volvieron a reunirse en septiembre de 1473 en Olivares y en la primavera del año siguiente en Aguilafuente. Pero sobre todo destacan las asambleas de Sevilla de 1478 y de Córdoba de 1482, entre otros motivos por ser en ellas cuando se inicia realmente la reforma eclesiástica de Castilla. Las mismas ocupan los lugares sexto y octavo, respectivamente, en la relación hecha por Tarsicio de Azcona.

¹⁶ ACT - Obra y Fábrica 1337, fol. 183r. En este documento está el resultado del repartimiento hecho y lo que le tocó a pagar al arzobispado toledano. El notario del mismo fue Diego de Muros, canónigo de Santiago. A partir de aquí utilizaremos OF para referirnos a los documentos de Obra y Fábrica.

¹⁷ *Idem*. Así se dice: *los quales dichos cient mil florines copo a cada iglesia e ordenes militares [...] con las espensas*.

¹⁸ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española en el siglo XVII. Tomo II: El estamento eclesiástico*, Universidad de Granada, Granada, 1992, p. 14.

¹⁹ Así puede verse en el documento del Archivo General de Simancas CCA, DIV, 2, 50 sobre las cosas que se han de proponer en la congregación de las iglesias en Córdoba en 1482 con dos grandes apartados de peticiones, el primero al papa y el segundo a los reyes, sobre temas diversos. Entre ellas es interesante la petición que el clero hace al pontífice sobre el subsidio, al que se le pide que no vuelva a concederlo sólo a la Iglesia castellano-leonesa, ya que afirman que la guerra contra los moros de Granada es en beneficio no sólo de los reinos de España sino de toda la Cristiandad y por tanto todas las diócesis de la misma deberían aportar ayuda.

²⁰ Tarsicio de AZCONA, *Las asambleas del clero en el otoño de la Edad Media*, Vitoria, 1972.

La asamblea de Córdoba de 1482, de una trascendencia menor que la de Sevilla en cuanto a disciplina, es bastante desconocida por el momento. Probablemente dirigida por el cardenal Mendoza²¹ en ella, como en el caso de la sevillana, se buscaba un acercamiento de posturas entre la Iglesia y la Corona. En esta convocatoria destacarán sobre los temas disciplinares los asuntos de política interna y entre ellos el repartimiento del subsidio eclesiástico que se entregaría a la Corona en concepto de sufragio para emprender la guerra contra el enemigo infiel de Granada.

No es éste el primero de los repartimientos entre las diferentes diócesis que se conocen. Disponemos además de los datos de los repartos de los subsidios de 1430 (un total de 103.697 florines), 1457 (101.804 florines) y 1494 (158.507 florines)²², de los cuales se observa en su comparación que la participación proporcional de cada diócesis no experimenta apenas diferencias en cada momento. Estos subsidios, que con anterioridad se realizaron a favor de la Cámara Apostólica, despertaron el interés de la Corona, que buscó hacerlos suyos, a pesar de que el clero intentase impedirlo al atrincherarse detrás de su libertad eclesiástica para resistirse al pago.

El proceso seguido era el siguiente:

1. Se realiza la concesión pontificia.
2. Se convierte en una cantidad fija.
3. Se decide el reparto de dicha cantidad entre las diferentes diócesis según las rentas de cada beneficio.
4. Se envía el total a los responsables de la Corona.

Concedido el subsidio y limitada la cantidad en 100.000 florines se procede al repartimiento entre las diócesis castellanas. Dicha decisión se toma en una de las sesiones de la congregación del clero en Córdoba y fue hecha por unos contadores elegidos por la asamblea y que se reunieron el 29 de septiembre de 1482, día de San Miguel, para tal fin²³. Tuvieron en cuenta unas tasaciones sobre las diócesis hechas en años anteriores²⁴ y que fueron presentadas al cardenal Antonio Jacobo de Veneris, nuncio apostólico y obispo de Cuenca²⁵.

²¹ Francisco Javier VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, *El Cardenal Mendoza (1428-1495)*, Rialp, Madrid, 1988, p. 135.

²² La lista de diócesis y su aportación se encuentran publicados en Miguel Ángel LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla...* Op. cit., p. 194 para los de 1430 y 1494 y José Manuel NIETO SORIA, *Iglesia y génesis...* Op. cit. pp. 331-332 para el de 1457.

²³ *Repartición fecha por los contadores diputados por la universal congregación celebrada en la çibdad de Cordova a veynte e nueve días del mes de setyembre anno de ochenta e dos de los cient mil florines del cuño de Aragón con que el clero y estado eclesyastico sirve a la sede apostolica e al rey e reyna nuestros sennores para sirbuençia de la guerra del turco e contra los moros de Granada.* ACT-OF 1337, fol. 183r.

²⁴ *Segund paresçe por los repartimientos antiguos en suma de çient mill florines repartidos por el costado eclesyastico de Castilla e de León.* ACT-OF 1337, fol. 183v.

²⁵ [...] *fizose la dicha repartyçion a respeto de los verdaderos valores que fueron presentados delante miçer Antonio de Veneriis, nuncio apostolico que entonces era en estos reynos, cardenal que fue de Cuenca [...].* ACT-OF 1337, fol. 183r. Al hablarse del cardenal De Veneris debe hacer referencia a las cuentas que se realizaron para el subsidio de 1461 y frente al cual estuvo encargado como colector pontificio dicho prelado.

Los contadores eran miembros de los diferentes cabildos castellanos: Diego de Villaminaya, capellán mayor de la Catedral de Toledo, Juan de Ortega, Pedro García de Almagro, abad de San Bartolomé en la diócesis de Osma, Benito de Chaves, chantre de la catedral de Astorga y canónigo de Zamora, y el bachiller Fernando de Maluenda, canónigo de Salamanca. Las conclusiones de su trabajo, que debía pagarse en florines de oro del cuño de Aragón²⁶, fueron las siguientes:

TABLA 1
Repartimiento del subsidio entre las diócesis españolas en 1482

DIÓCESIS	NETO	EXPENSAS	TOTAL
Toledo	10.650	65	10.715
Sevilla	7.595	46	7.641
Santiago	6.000	46 ²⁷	6.046
Burgos	7.611	46	7.657
León	4.017	24	4.041
Oviedo	2.109	52	2.161
Palencia	5.626	34	5.660
Zamora	2.015	12	2.027
Salamanca	2.563	15	2.578
Cuenca	2.830	17	2.847
Sigüenza	2.400	16	2.416
Osma	2.633	15	2.648
De Óvila ²⁸	195	1	196
Calahorra	4.154	64	4.218
Alfaro ²⁹	87	0	87
Córdoba	2.394	15	2.409
Cartagena	1.087	86	1.173
Cádiz	516	23	539
Plasencia	1.348	8	1.356
Badajoz	1.450	9	1.459
Ciudad Rodrigo	683	4	687
Astorga	1.870	11	1.881
Orense	1.870	41	1.911
Lugo	800	5	805
Mondoñedo	1.660	40	1.700

²⁶ [...] *los quales se han de pagar en florines de oro del cuño de Aragón al preçio que agora valen que son dozientos e setenta maravedies [...]*, ACT-OF 1337, fol. 138r.

²⁷ En el documento aparece 96, pero como parece ser que la cuantía es proporcional al valor de la diócesis es incoherente para ella de un valor tan alto siendo probable que sea un error del escribano y fuera no 96 (escrito en números romanos, XCVI) sino 46 (XLVI).

²⁸ Monasterio de Guadalupe (Santa María de Óvila), que se funda en el siglo XII y que debió ser exento ya que aparece junto con todas las diócesis pero no perteneciendo a ninguna.

²⁹ Tampoco es obispado sino que debe referirse a su colegiata y que, como el anterior, debió ser exento por no estar incluido dentro de las diferentes diócesis.

DIÓCESIS	NETO	EXPENSAS	TOTAL
Tuy	592	3	595
Segovia	2.954	18	2.972
Ávila	3.296	20	3.316
Coria	1.122	7	1.129
Jaén	1.386	8	1.394
ÓRDENES MILITARES			
Santiago	-	-	6.987
Calatrava	-	-	4.389
Alcántara	-	-	3.496
San Juan	-	-	1.695
TOTALES	83.513	751	100.831

Lo que suponía un subsidio total de 100.831 florines³⁰, incluyendo las expensas del mismo, en beneficio de la Hacienda Real castellana y que ayudaría a la misma en su calidad de ingreso extraordinario.

La cantidad de 100.000 florines parece que fue una constante a lo largo de casi todos los otorgados en la segunda mitad del siglo XV, como los ya vistos de 1430, 1457 y 1474, siendo la única excepción conocida el de 1494 (150.000 florines). Según el registro de cuentas de la catedral de Toledo, y durante el periodo que duró la guerra de Granada, se entregaron subsidios sobre las rentas de los años 1482, 1485, 1487, 1489 y 1491. Prácticamente una periodicidad bianual³¹ que sin duda favorecería el proceso de permanencia de esta contribución. Esto se comprueba si observamos que las cuantías que fueron entregadas por el arzobispado de Toledo a la Corona fueron idénticas en todos ellos, 3.018.548 maravedies³², dándose a entender que la cantidad era la misma en todos los casos. La excepción estuvo en el primero de 1482, por los gastos iniciales y porque en el primer pago se debió entregar un tercio al papa y los dos tercios restantes a los Reyes Católicos. La cantidad que la archidiócesis de Toledo entregaba a la monarquía rondaba el 10'6% del total (siendo la de mayor cuantía, seguida por los otros arzobispados castellanos: el de Sevilla con alrededor del 8% y el de Santiago con el 6%, estando la tónica general de aportación del resto de obispados entre el 2% y el 4%) dando un total para la Iglesia castellano-leonesa de unos 27 millones de maravedies, esto es, unos 100.000 florines de oro del cuño de Aragón tal y como se estipulaba desde la Santa Sede.

La cantidad parece que se mantendría inalterable tras la Congregación de Córdoba de 1482, ya que mientras que sobre las cantidades del primer año sí hay unos gastos pro-

³⁰ Utilizando la misma conversión (270), que es la que utilizamos para todo este trabajo, en maravedies que ofrece el documento se desprenden un total de 27.224.370 maravedies.

³¹ ACT - OF 1338. Libro del Subsidio Apostólico en el Arzobispado de Toledo entre 1482 y 1504. Fols. 1r, 7r, 10r, 13r y 17r.

³² *Idem*.

pios³³, éstos desaparecen en los años siguientes, con lo que la misma no debió reunirse durante el resto de años de la guerra de Granada o al menos no para tratar sobre los asuntos del subsidio. Esta contribución no fue nada desdeñable para las rentas de la Corona, que para la guerra de Granada alcanzaría una aportación total de 124.000.000 de maravedíes como podemos comprobar en el siguiente cuadro (valores en maravedíes):

TABLA 2
Relación entre los ingresos de la Corona y el Subsidio Apostólico en los años de la guerra de Granada

AÑO	INGRESOS DE LA HACIENDA REAL ³⁴	SUBSIDIO ³⁵	PORCENTAJE (sobre el total)
1482	155.436.500	18.000.000	11,58%
1485	(Sin datos)	27.000.000	-
1487	159.355.234	27.000.000	16,94%
1489	189.798.154	27.000.000	14,23%
1491	211.453.887	27.000.000	12,77%

La disminución del porcentaje sobre el total de ingresos de la Corona se produce no por la caída de ingresos del subsidio, sino por el incremento progresivo de las rentas de la Hacienda Real castellana que en 1510 rondaría los 320.000.000 de maravedíes.

4. Aportación al Subsidio del arzobispado de Toledo durante la guerra de Granada

4.1. Fuentes primarias

En la relación y tasación del clero diocesano toledano que se encuentra en un libro de la Obra y Fábrica toledana³⁶ se constata que todo elemento eclesiástico fue susceptible de ser gravado. En el mismo observamos que se hace sobre los beneficiados a todos los niveles: el clero secular (desde el arzobispo al párroco y pasando por las dignidades catedralicias), el clero regular, las colegiatas de la diócesis, las fábricas de las iglesias (a cuya contribución habría que añadir las tercias reales), los oficiales del culto divino como los sacristanes, las propiedades de las iglesias que disfrutaban los beneficiados servidores, las cofradías y hospitales, las capellanías, las casas de beatas y aquellas rentas eclesiásticas, como los diezmos, tercias o primicias, que estaban en manos de los señores seglares. En dicho libro no se incluyen datos de las Órdenes Militares al no ser dependientes de la jurisdicción episcopal.

³³ ACT - OF 1338, fól. 6rv

³⁴ Miguel Ángel LADERO QUESADA, "La Hacienda Real castellana entre...", Op. cit., p. 27.

³⁵ Se toma el valor aproximado de 27.000.000 de maravedíes, lo equivalente a 100.000 florines de oro. En 1482 se tuvo que entregar 1/3 al Papado y 2/3 a la Corona, de ahí la cantidad ofrecida en el primer año.

³⁶ ACT-OF 1337.

Tiene un total de 6 folios sin numerar más 191 folios numerados. Los numerados lo están en sus 32 primeras páginas con anotación contemporánea al manuscrito, en la parte superior central del recto de cada folio con números romanos, y del 33 al 191 con numeración actual a lápiz en la parte superior derecha con números arábigos. Hay un índice incompleto ya que sólo llega hasta la página 18 donde termina el arciprestazgo de La Guardia, en el que se haría una relación de qué lugares (o parroquias en el caso de Toledo) están incluidos en qué páginas.

La estructura básica del contenido del libro es, bajo el epígrafe de cada gran bloque con el arciprestazgo/vicaría correspondiente, una estructura de tres columnas: la primera el concepto que se tasa (cargo eclesiástico, iglesia parroquial, capellanía, monasterio,...), la segunda la cuantificación de su renta total anual y la tercera el valor que debe aportar al subsidio. Tras cada gran concepto se hace un resumen de lo que monta el mismo, tanto en su tasación total como en el valor de aportación al subsidio.

En otro libro de la Obra y Fábrica de la catedral de Toledo se encuentran los datos para el Subsidio Apostólico entre los años 1482 y 1504³⁷. El mismo es una relación de ingresos por lugares del arzobispado de Toledo, principalmente arciprestazgos, para el subsidio otorgado por el papa a los Reyes Católicos y de los gastos que el colector general tuvo (oficiales, correos, notarios,...) relacionados con dicha recaudación y que se descuentan antes de entregarlo a los reyes. Al contrario que el libro anterior las cantidades incluidas son de lo que ya se ha de pagar al subsidio, no de la estimación de su riqueza.

Hay relación para los años 1482, 1485, 1487, 1489, 1491, 1495, 1496, 1497, 1500, 1501, 1502 y 1503, en que se otorgaron subsidios. Afectan por tanto a la guerra de Granada y, como posteriormente se dice, a la guerra contra el Turco en el Mediterráneo y el norte de África. El año es el que se usa para calcular el subsidio y se pagaba al año siguiente. El libro está dividido entre ingresos y gastos.

Ingresos

Cada año está estructurado en epígrafes que corresponden al arciprestazgo o a la institución correspondiente. Algunos tienen más de un registro y se refiere a cuando en un arciprestazgo hay otro elemento a tener en cuenta (por ejemplo, junto al arciprestazgo de Talavera está también la vicaría de Villafranca del Puente).

Gastos

Cada año está igualmente estructurado en epígrafes que son generalmente el personal encargado de la recolección y lo que hay que pagarles. También algunos tienen más de un registro que son diferentes asuntos referidos a ese oficial (por ejemplo, dentro de la autenticación de los notarios del año 1492 están los gastos por las fiestas de la toma de la ciudad de Granada).

³⁷ ACT-OF 1338. Los años de la guerra de Granada se encuentran en los folios 1 a 20.

4.2. *Los datos*

La relación de ingresos aportados por el arzobispado de Toledo para el subsidio, teniendo en cuenta los datos del segundo de los libros mencionados, es la siguiente:

TABLA 3
Aportación de los arciprestazgos del arzobispado de Toledo al subsidio durante la guerra de Granada

Arciprestazgo	1482	1485	1487	1489	1491
Toledo					
- Catedral ³⁸	1.528.116	1.704.038,2	1.673.078,1	1.393.309,4	1.558.454,3
- Clero ³⁹	237.830	209.671	223.657,1	187.231,4	211.744,6
Talavera ⁴⁰	222.224,7	210.787,9	247.078,1	203.728,2	236.692
Alcalá ⁴¹	82.570,1	81.685,6	79.207,7	65.245,6	76.743,4
La Guardia	49.777,5	35.483,3	32.58,5	29.914,1	32.414
Ocaña	44.498,2	38.636	38.061,1	33.629	37.790,1
Illescas	47.954	36.462,7	34.287,6	34.237,5	33.863,1
Canales	56.390,7	44.454,6	40.210	34.253,5	41.942
Rodillas	32.069,8	27.499	26.443,5	23.326,3	26.119,9
Montalbán	17.328,3	14.291,5	11.542,8	11.494,6	20.693,4
Escalona	73.891,5	68.982,4	67.500	58.940,1	64.075,3
Maqueda	20.586	17.942	17.257,3	14.235,2	16.000
Santa Olalla	12.044,1	11.430,4	9.544	8.208,1	0 ⁴²
Calatrava	49.391,7	47.500	45.976,3	42.793,7	45.345
Vicaría de Alcocer	72.738,3	67.228	64.438	62.193,1	63.082,6
Alcaraz	73.808,1	55.050,5	60.439,5	51.000	57.710
Madrid	190.013,5	182.111,5	175.655	159.280,1	178.910,8
Talamanca	53.289	44.249,7	44.000	38.700	43.775,5

³⁸ Desde 1487 se dice que el abad de Santa Leocadia va a la cuenta de Madrid porque era allí donde tenía la mayor parte de sus rentas (en 1482 por ejemplo se afirmaba que estaba incluido en la cuenta de la catedral, mientras que en 1485 no se dice nada y se da por supuesto que continuaba allí). Igual se dice para el arcedian de Talavera, que desde este año va también en la cuenta de Talavera.

³⁹ Hace referencia al clero parroquial urbano, los monasterios, las casas de beatas, las iglesias colegiales de Santa Leocadia Extramuros y Santa Leocadia del Alcázar,... en Toledo.

⁴⁰ Se incluye aquí lo aportado por la iglesia colegial de Santa María de Talavera, el arciprestazgo, la vicaría de Villafranca y el monasterio de Guadalupe (cuyo valor constante es de 67.500 maravedíes todos los años).

⁴¹ Se incluye aquí tanto la iglesia colegial de los Santos Justo y Pastor de Alcalá de Henares como lo que aporta el arciprestazgo.

⁴² En este año se ponen conjuntamente los arciprestazgos de Montalbán y Santa Olalla, y por tanto está su cantidad dentro del registro "Montalbán".

Arciprestazgo	1482	1485	1487	1489	1491
Vicaría de Alcolea	6.791,9	0 ⁴³	6.256,2	5.754,4	6.257
Uceda	64.791,4	59.123,5	44.000	8.011	61.879,3
Buitrago	72.290	68.420	67.620	72.283	79.410,7
Guadalajara	145.293,3	154.307	148.283,4	128.194	155.916
Hita	46.463,2	47.470	41.578,9	45.761	50.123,2
Vicaría de Brihuega	16.766,2	16.872,3	16.551,4	14.832,5	17.365
Zorita	50.589,8	49.716,4	46.607,7	42.500	47.000
Almoguera	12.723	13.612	13.000	11.278,5	12.764,5
Quesada y Cazorla ⁴⁴	15.650	15.222	16.389,6	15.749	18.528,7
TOTALES	3.299.832,3	3.324.252,5	3.293.021,5	2.836.084,3	3.194.600,9

Lo que suma un total de 15.947.791 maravedíes y 5 dineros para toda la guerra de Granada por parte del clero diocesano toledano. Obviando de momento la aportación del clero de la ciudad de Toledo, de la que hablaremos más adelante con más detalle por su importancia, la aportación mayor la hacían los arciprestazgos de Talavera (alrededor del 6%), Madrid (alrededor de otro 6%) y Guadalajara (un 5% aproximadamente). El resto de arciprestazgos y vicarías rara vez superan el 1%. De la recolección en los diferentes arciprestazgos se encargaba a miembros del clero local según atestigua la documentación. Los pagos del subsidio podemos dividirlos en dos grandes bloques: por un lado la entrega a la Corona del mismo y por otro los diferentes gastos que se desprenden de su recaudación:

TABLA 4⁴⁵

Pagos y gastos del subsidio del ámbito del arzobispado de Toledo durante la guerra de Granada

Año	Pagos a la Corona	Gastos de la recaudación	Alcance (Ingresos-gastos)
1482	1.769.970 ⁴⁵	310.947	56.618,6
1485	3.018.548	143.920	161.784,5
1487	3.018.548	63.269	206.875
1489	3.018.548	98.408	284.856,2
1491	3.018.548	122.522	208.000
TOTALES	13.844.162	739.066	699.731

⁴³ En este año van conjuntamente el arciprestazgo de Hita y la vicaría de Alcolea. Su aportación está por tanto en el registro "Hita" de este año.

⁴⁴ Calificados como arciprestazgo y priorato. Corresponde a la zona conocida como adelantamiento de Cazorla, un señorío de la mitra arzobispal toledana.

⁴⁵ Este año se dio además un tercio al papa, 884.985 maravedíes del total de 2.654.955 de ese año, en el pago del arzobispado de Toledo, que ya extrapolamos a todo el subsidio del clero castellano-leonés. Seguramente se justificaba como la contribución del clero hispano a la guerra contra el Turco que también alentaban los Estados Pontificios a mediados del siglo XV.

El alcance en todos los casos, menos en el año 1489 que fue entregado al subsidio, permanecía en manos del colector general y maestrescuela de Toledo don Francisco Álvarez Zapata. Los gastos de la recolección son muy variados, sobre todo en 1482 cuando se estaba aún organizando todo. Los principales son los pagos de mensajeros y correos para diferentes asuntos y consultas, el pago a notarios por la copia y compulsas de documentos así como de encargarse del repartimiento y los sueldos del colector general⁴⁶. En algunos casos no tienen relación directa con el objetivo del subsidio: por ejemplo, en los pagos de los años 1485 y 1489 se dieron en total 73.690 maravedíes para la construcción de la ermita de San Pedro de la Vega en Toledo. Sólo en 1487 tuvieron que hacerse pagos especiales para corregir errores, por cobrarse demasiado a Gudiel de Cervatos y al cura de Burguillos, lo que indicaría la exactitud y buen hacer en la tasación, repartimiento y recaudación.

4.3. Aportación del clero urbano toledano

Si analizamos los datos observamos que alrededor del 55% de la aportación toledana correspondía al clero de la propia sede episcopal: la ciudad de Toledo. Más especialmente el caso de la catedral, formada por el arzobispo, el Cabildo y su Obra y Fábrica, conforma entre el 45-50% del subsidio toledano y que reafirma el sobrenombre de *Dives Toletana* que poseía el templo primado. Los datos de la tasación de la riqueza de cada elemento y la parte del subsidio que le correspondía son los siguientes⁴⁷:

TABLA 5
Tasación y aportación al subsidio por parte del clero urbano de Toledo

Catedral

ELEMENTO DE LA CATEDRAL	TASACIÓN	SUBSIDIO
Arzobispo	9.444.445	850.000
Cabildo: Mesa del Refitor	2.026.000	182.340
Cabildo: Vestuarios	1.371.000	123.390
Obra y Fábrica de la Catedral	1.300.000	117.000
Arcediano de Toledo	749.514	67.456
Arcediano de Talavera	311.000	27.990
Capiscol	29.600	2.708
Tesorero	20.000	1.800
Arcediano de Calatrava	133.000	11.970
Abad de Santa Leocadia	35.000	3.150
Vicario	1.500	135

⁴⁶ Menos en 1482, que fue de 20.000 maravedíes, será de 31.000 maravedíes anuales.

⁴⁷ ACT-OF 1337, fols. 1r-12v

ELEMENTO DE LA CATEDRAL	TASACIÓN	SUBSIDIO
Deán	15.800	1.361,7
Arcediano de Madrid	215.500	19.395
Maestrescuela	15.188	1.366,9
Arcediano de Guadalajara	192.150	17.293,5
Arcediano de Alcaraz	140.180	12.616,2
Abad de San Vicente de la Sierra	60.000	5.400
Capellán Mayor	3.000	270
Capilla de San Pedro	57.000	5.130
Cura de la capilla de San Pedro	12.000	1.080
Capilla de los Reyes Nuevos	778.460	70.061,4
Capilla de la reina doña Catalina	95.000	8.550
Capilla de los Reyes Viejos con 7.000 de la capellanía	150.000	13.500
Capilla de San Blas	100.000	9.000
Capellanía del Abad de San Vicente	4.000	360
Capilla de don Ramón	1.500	135
Hermanidad de los racioneros	9.260	833,4
Hermanidad de los capellanes (Oficios Menores)	58.800	5.296
Capellanes de la Greda	16.740	1.506,6

Colegiatas

COLEGIATA	TASACIÓN	SUBSIDIO
La iglesia colegial de Santa Leocadia del Alcázar, con su prior y canónigos	10.000	900
La iglesia colegial de Santa Leocadia Extramuros, con su deán, chantre y tesorero ⁴⁸	26.000	2.340

Parroquias

PARROQUIA	SERV. ⁴⁹	PRÉST. ⁵⁰	TASACIÓN	SUBSIDIO
Cabildo de la clerecía			5.770	519,3
San Román	7	4		
- De los beneficiados			28.653	2.574,7
- Posesiones de los servidores			3.000	270
- Capellanes y anexos			1.506	135,5

⁴⁸ Su abad es dignidad de la catedral, y la parte de su persona seguramente no se incluye aquí, sino en la parte del templo catedralicio.

⁴⁹ Número de beneficios servidores. Abreviatura para todo el documento.

⁵⁰ Número de beneficios prestameros. Abreviatura para todo el documento.

EL SUBSIDIO ECLESIAÍSTICO PARA LA GUERRA DE GRANADA (1482-1492)

PARROQUIA	SERV. ⁴⁹	PRÉST. ⁵⁰	TASACIÓN	SUBSIDIO
- Fábrica de la iglesia			3.600	324
- Sacristán			500	45
Santa Leocadia	6	2		
- De los beneficiados			45.227	4.070,4
- Posesiones de los servidores			3.100	279
- Fábrica de la iglesia			8.785	790,6
- Sacristán			500	45
Santa Olalla	4	0		
- De los beneficiados			9.687	871,9
- Fábrica de la iglesia			1.180	106,2
Santo Tomé	4	1		
- De los beneficiados			62.480	5.623,2
- Posesiones de los servidores			7.700	693
- Fábrica de la iglesia			8.865	797,8
San Salvador	5	2		
- De los beneficiados			36.908	3.320,7
- Posesiones del beneficio curado			5.500	495
- Fábrica de la iglesia			5.000	450
- Posesiones de los servidores			2.500	225
- Sacristán			500	45
San Cristóbal	2	0		
- De los beneficiados			9.925	1.073,2
- Fábrica de la iglesia			300	27
- Sacristán			200	18
Todos los Santos	2	0		
- De los beneficiados			1.182	106,1
- Fábrica de la iglesia			110	9,9
San Sebastián	3	0		
- De los beneficiados			1.640	147,6
- Fábrica de la iglesia			152	13,6
San Soles	4	1		
- De los beneficiados			30.425	2.738,2
- Posesiones de los servidores			1.089	98,2
- Fábrica de la iglesia			800	72
- Sacristán			500	45
San Marcos	2	0		
- De los beneficiados			8.814	793,2
- Fábrica de la iglesia			150	13,5
San Antolín	4	2 y 2 ½		

PARROQUIA	SERV. ⁴⁹	PRÉST. ⁵⁰	TASACIÓN	SUBSIDIO
- De los beneficiados			16.194	1.457,4
- Posesiones de los servidores			2.308	207,4
- Fábrica de la iglesia			120	10,8
- Sacristán			300	27
San Andrés	4	1 y 2 ½		
- De los beneficiados			40.982	3.688,3
- Posesiones de los servidores			4.970	447,2
- Fábrica de la iglesia			3.295	296,5
- Sacristán			500	45
San Lorenzo	4	0		
- De los beneficiados			26.432	2.378,8
- Una capellanía			1.200	108
- Fábrica de la iglesia			4.180	376,3
- Sacristanía			600	54
Santa Lucía	3	0		
- De los beneficiados			4.043	364
- Fábrica de la iglesia			250	22,5
San Justo	4	1 y 2 ½		
- De los beneficiados			41.741	3.756,7
- Posesiones de los servidores			4.100	369
- Fábrica de la iglesia			4.500	450
- Sacristán			500	45
San Miguel	3	1		
- De los beneficiados			28.254	2.542,8
- Parte de los prestameros			5.601	504,1
- Fábrica de la iglesia			3.130	282,7
- Sacristanía			600	54
Santa María Magdalena	2	0		
- De los beneficiados			23.986	2.158,9
- Fábrica de la iglesia			1.200	108
- Sacristán			400	36
Santa Justa	3	0		
- De los beneficiados con posesiones			16.369	1.070
- Fábrica de la iglesia			984	88,5
- Sacristán			200	18
San Ginés	2	0		
- De los beneficiados con sus posesiones			8.744	786,9
- Fábrica de la iglesia			830	74,7
- Capellanía de Lope Ruiz de Cuerva			3.600	324

EL SUBSIDIO ECLESIAÍSTICO PARA LA GUERRA DE GRANADA (1482-1492)

PARROQUIA	SERV. ⁴⁹	PRÉST. ⁵⁰	TASACIÓN	SUBSIDIO
- Capellanía de A. Rodríguez			1.000	900
- Sacristán			100	90
San Juan	1	0 y 2 ½		
- De los beneficiados con sus posesiones			6.981	628,4
- Fábrica de la iglesia			1.373	123,4
- Sacristán			200	18
Santa María de San Cebrián	1	0		
- Del cura beneficiado			3.673	330,3
- Fábrica de la iglesia			1.510	135,9
San Vicente	4	2		
- De los beneficiados			27.568	2.571,2
- Posesiones de los servidores			5.179	466,2
- Fábrica de la iglesia			600	54
- Sacristán			500	45
San Nicolás	5	2		
- De los beneficiados			40.551	3.649,6
- Posesiones de los servidores			8.000	720
- Fábrica de la iglesia			4.000	360
- Capellanía de Fernando Tenor			1.600	144
- Capellanía de Diego de Torrijos			1.900	171
- Sacristán			600	54
Santiago del Arrabal	4	1		
- Del cura con 6.105 de posesiones			23.794	2.142
- Del beneficio que fue de Vasco de Ribera con 1.405 de posesiones			19.968	1.800
- Del beneficio de Juan Martínez con 710 de posesiones			19.373	1.747,5
- Del beneficio de Juan de Buendía con 910 de posesiones			19.473	1.752,5
- Del beneficio prestamero que tiene el monasterio de San Pedro Mártir			18.563	1.670,6
- Fábrica de la iglesia			3.397	306
- Capellanía de Alvar Gómez de Vos Medina			450	40,4
- Capellanía que fue de Diego Gómez de Ayllón			650	58,5
- Sacristán			800	72

PARROQUIA	SERV. ⁴⁹	PRÉST. ⁵⁰	TASACIÓN	SUBSIDIO
San Isidro	1	0		
- Del cura beneficiado			15.302	1.370,1
- Fábrica de la iglesia			400	36
Santa María la Blanca	0	0		
- Capellanía de esta iglesia			2.400	216
- Fábrica de la iglesia			1.200	108

Casas de Beatas

CASAS DE BEATAS	TASACIÓN	SUBSIDIO
Beatas de doña María García	60.000	5.400
Beatas de San Pedro Mártir	10.000	900
Beatas de la Reina	2.000	180
Beatas del Hospital de la Misericordia	1.000	90
Beatas de San Antón Extramuros	4.000	360

Cofradías y Hospitales

COFRADÍAS Y HOSPITALES	TASACIÓN	SUBSIDIO
Hospital y cofradía del Rey	15.000	1.350
Hospital y cofradía de la Misericordia	111.116	10.000
Hospital y cofradía de San Pedro	8.000	720
Hospital y cofradía de San Nicolás	8.310	747,9
Hospital y cofradía de San Miguel y San Bartolomé que se celebra en San Miguel	26.260	2.363,4
Hospital y cofradía de San Justo	1.515	136,4
Hospital y cofradía de Santa María Candelaria que se celebra en San Miguel	410	36,9
Cofradía de San Antón de los Caballeros que se celebra en San Miguel	717	64,3
Cofradía de Santiago del Arrabal	1.500	135
Cofradía de Santa Ana, en la iglesia de Santiago del Arrabal	1.300	92,7
Hospital y cofradía San Andrés, que se celebra en Santa Leocadia	500	45

COFRADÍAS Y HOSPITALES	TASACIÓN	SUBSIDIO
Cofradía de Santa Catalina, que se celebra en San Marcos	110	9,9
Cofradía de San Andrés	500	45
Cofradía de San Salvador	800	47,7
Cofradía de la Trinidad y San Blas		
Cofradía de Santa Ana Extramuros	250	22,5
Capilla de la cofradía de Santa Ana Extramuros	80	7,2
Cofradía de Santa Leocadia Extramuros	395	35,5
Capilla de Higares	2.000	180

Monasterios y conventos

MONASTERIOS Y CONVENTOS	TASACIÓN	SUBSIDIO
San Pedro Mártir	114.500	10.300
San Clemente	405.000	36.450
Santa Catalina	20.000	1.800
Santo Domingo el Real	300.000	27.000
Santo Domingo el Viejo	80.000	7.200
San Agustín	48.000	4.320
La Trinidad	30.000	2.700
Santa Úrsula	47.000	4.230
San Pedro de las Dueñas	66.000	5.940
San Francisco	18.000	1.620
Santa María del Carmen	16.000	1.485
Santa Clara	130.000	11.700
Santa María de la Sisle	158.000	14.220
San Bernardo	60.000	5.400
La Madre de Dios (religiosas)	[No lo indica, pero debe ser 37.000]	3.330
Santa Isabel de los Reyes (religiosas)	[No lo indica, pero debe ser 35.000]	3.150

La nómina de instituciones religiosas que tenían que contribuir al subsidio en la ciudad de Toledo es variada: la catedral como centro de la vida religiosa de la misma, dos colegiadas, veintiséis iglesias parroquiales (dentro de las cuales están las mozárabes), cinco casas de beatas, dieciocho cofradías (algunas de ellas encargadas de hospitales) y dieciséis conventos y monasterios. De los datos se desprende que la parte que correspondía a pagar al subsidio por cada elemento del arzobispado era del 11,11% (dos novenos) de sus rentas anuales.

El clero regular, las instituciones benéficas (cofradías y beatas) y las colegiatas pagaban como un bloque su parte de subsidio, como entes comunales que eran, mientras que el clero secular parroquial y catedralicio distinguen sus individualidades. En las parroquias se diferencia como poco entre beneficiados y obra de la iglesia, como es el caso de Santa Lucía o San Isidro. Los que disfrutaban de ellos incluyen las posesiones y el sacristán, separado del resto de beneficiados, como en los ejemplos de San Justo o San Soles. Las capellanías, si existen, también están separadas del resto, como en San Ginés.

En la catedral la división es aún mayor. Frente a su órgano colegial por excelencia, el cabildo (que se subdivide entre vestuario y mesa capitular o Refitor), se separa entre las diferentes dignidades⁵¹, por la Obra y Fábrica, por las diferentes capillas y por las hermandades de clérigos que formaron los capellanes por un lado y los racioneros por otro.

La aportación catedralicia ascendía a un total de 1.561.095 maravedíes, de los cuales el arzobispo de Toledo aportaba el 54,45% del total, el Cabildo el 30,66% (de ello las dignidades el 11,08% y los canónigos en conjunto el 19,58%), las diferentes capillas el 6,91% (incluyendo la de San Pedro que era la parroquial y su beneficiado, y los capellanes de la Greda que formaban parte del coro) y las hermandades de clérigos el 0,4%. La Obra y Fábrica pagaba el 7,49% restante.

CONCLUSIONES

El subsidio cuando se volvió permanente formó parte de las “Tres Gracias” y por ello ha sido más estudiada por modernistas, ocasionando que sus antecedentes se conozcan con menor profundidad. Su evolución demuestra un nuevo ejemplo de cómo la Corona, siempre necesitada de ingresos y no pudiendo gravar al estamento eclesiástico por sus privilegios, consiguió poco a poco contribuciones del mismo que acabaría por institucionalizar. Un caso parejo había sucedido con las tercias reales: en las tres partes en que se dividía el diezmo de forma teórica (obispo, beneficiado y templo) la monarquía había conseguido con el otorgamiento de las mismas que la parte dedicada al templo colaborara en su Hacienda. Con el subsidio lograba que colaboraran los otros dos elementos. Las tercias tenían un carácter temporal y excepcional, pero la Corona lo tomó desde sus comienzos como un privilegio más, lo que le llevó a algunas censuras por parte de los papas. Finalmente, los reyes castellanos consiguieron que las tercias reales fueran renovadas por sucesivos pontífices a lo largo de los siglos, hasta que Alejandro VI les dio el carácter de permanentes a finales del siglo XV. Esta táctica a largo plazo de la Corona de convertir un otorgamiento temporal en un privilegio permanente basándose en la reiteración de otorgamientos puntuales será utilizada también para el subsidio, que se convertirá en permanente en el siglo XVI.

⁵¹ Con el arzobispo al frente, corresponden en la tabla a las entradas de deán; arcedianos de Toledo, Madrid, Guadalajara, Calatrava, Alcaraz y Talavera; capiscol; tesorero; maestrescuela; abad de San Vicente de la Sierra; abad de Santa Leocadia Extramuros; capellán mayor; y vicario.

Además del valor económico los datos aquí ofrecidos dan información útil para trabajos futuros: otorga información valiosa de la geografía diocesana de finales del XV en el arzobispado de Toledo y de la riqueza de cada uno de ellos ya que la tasación de lo que debían pagar se hizo sobre su patrimonio, tanto humano como material. Destaca la información ofrecida para la ciudad de Toledo y su clero, que nos da una radiografía precisa del estado de la vida religiosa e institucional de la misma en la década de los 80 del siglo XV. En ella podemos ver no sólo qué parroquias y otras instituciones religiosas como cofradías, casas de beatas, conventos y monasterios existían, sino también la riqueza relativa entre ellas y en qué proporción estaban servidas cada una de las parroquias.

Dicha riqueza relativa nos pone de manifiesto que la importancia de un clérigo iba más allá del escalafón que el mismo ostentaba dentro de la jerarquía eclesiástica. A nivel interno de la archidiócesis no todos los miembros de un mismo rango disfrutaban de las mismas rentas: por ejemplo, el párroco de San Isidro en la ciudad de Toledo estaba, a nivel de rentas, muy por encima de cualquiera de los beneficiados de la parroquia de Santa Olalla en la misma ciudad. Ni siquiera entre las diferentes dignidades de la catedral había unanimidad, con diferencias sustanciales entre algunos de sus miembros, por ejemplo, el vicario con cualquiera de los arcedianos. O entre los propios arcedianos entre sí, con el de Toledo con unas rentas más de cinco veces superiores a las del de Alcaraz. A nivel externo del arzobispado ocurría lo mismo. No hay más que observar el caso del cabildo toledano (vestuario y mesa capitular), con una aportación, y por tanto riqueza, por sí mismo que superaba con creces a la de obispados (nótese que comparamos con la diócesis completa, no sólo con su catedral o prelado) como los de Cádiz, Lugo, Ciudad Rodrigo o Tuy, con lo que ocurría la situación que era más valioso ser canónigo de una diócesis rica como la de Toledo que el obispo de otra más pobre, como de alguna de las mencionadas.

La enorme riqueza del prelado toledano también queda expuesta si realizamos algunas comparaciones: sólo su persona tenía unas rentas equivalentes a las del 6% de la Hacienda Real castellana en 1482. Además su aportación personal al subsidio estaba por encima de veinte de las veintiocho diócesis castellanas y de la Orden de San Juan. Al potencial político indiscutible de la figura del arzobispo de Toledo, como consejero de los reyes y canciller de Castilla, se une así el potencial económico, demostrado en estas tasaciones.

El carácter de guerra santa y cruzada hace que parezca obvio que la participación económica eclesiástica sea mayor que la laica, y así fue según demuestra la documentación. Si seguimos los trabajos de los profesores Eloy Benito Ruano y Miguel Ángel Ladero Quesada comprobamos que frente a los más de ocho millones y medio de maravedíes con los que contribuyó el clero urbano de Toledo a la guerra de Granada, la ciudad otorgó préstamos por valor que no alcanzaron los dos millones, a los que habría que añadir la aportación en soldados, que pagaba la ciudad. Aún con esta aportación en recursos humanos, la aportación laica estaba muy por debajo de la eclesiástica. No es de extrañar por tanto que cuando los vencedores entraron en

Granada uno de los primeros símbolos que se alzó en las torres de la ciudad fuera la cruz del arzobispo de Toledo.

Fecha de recepción: 30 de mayo de 2012

Fecha de aceptación: 19 de junio de 2012